



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes ☎ (0341) 493 2075
Mail: funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar



AÑO 2021 - 30 ANIVERSARIO DECLARACIÓN DE FUNES COMO CIUDAD - LEY 10.600

... Expte. 10950/21 DE – mensajes 074/21 - AS 1180/21

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Ordenanza

EXIME PAGO DREI SALONES DE FIESTAS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES EN FUNES

VISTO:

El Decreto Provincial N° 270/2020 anunciado el 20/03/2020 y posteriores, el Decreto Provincial N° 458/2021 anunciado el pasado 08/03/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la Emergencia Sanitaria declarada en fecha 20/03/2020, el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial y el Departamento Ejecutivo Municipal establecieron diferentes medidas y acciones de carácter restrictivas en procura de evitar la circulación y conglomeración personas.

Que entre las actividades afectadas particularmente encontramos los titulares de Salones de Fiestas y Salones de Fiestas Infantiles, quienes se han visto perjudicados en su facturación e imposibilitados de ejercer su actividad normal y habitual desde Marzo del 2020 hasta la actualidad.

Por todo lo expuesto, se sanciona la

ORDENANZA N° 1395/21

ARTICULO 1°.- CONDONESE del pago del Derecho de Registro e Inspección – DRel por los períodos Marzo a Octubre del 2020 a los sujetos titulares de Salones de Fiestas y Salones de Fiestas Infantiles habilitadas cuyas actividades fueron suspendidas por el DNU N° 297/2020 y Decreto Provincial N° 270/2020.

ARTÍCULO 2°.- EXIMESE del pago Derecho de Registro e Inspección – DRel por los períodos Marzo a Agosto del 2021 a los sujetos titulares de Salones de Fiestas y Salones de Fiestas Infantiles habilitadas cuyas actividades fueron suspendidas por el Decreto Provincial N° 458/2021.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 24 de Junio de 2021